

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 275 - 2016-GRJ/ORAF

Huancayo, 18 ABR 2016

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 156-2016-ORAF-ORH de liquidación de pago de Vacaciones truncas a favor del ex funcionaria ELIZABETH VIRINIA, VALLE VILA, que tiene como antecedente el reporte N° 039-2016-GRJ/GRDS/DRTPR/OTA. Solicitud de la interesa, y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 015-2015 y 029-2016-GR-JUNIN/PR.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 102° del DS. N° 005-90 establece "Las Vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables y se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (...); asimismo el artículo 104° de la norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará en forma proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes";



Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, (ROF) regula "los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional se sujetan al régimen laboral aplicable a la Administración Pública; por consiguiente los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas. De la lectura al Informe Técnico N° 156-2016-ORAF/ORH se advierte que la accionante ha venido ejerciendo función pública bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, en calidad de designada en el cargo de confianza de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, nivel remunerativo F-5 acumulando 01 año de servicios con posterior cese antes de hacer uso físico de sus vacaciones. En tal sentido le asiste el derecho al pago de la Compensación Vacacional: S/ 1,086.48 soles;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N°001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT, vigente a partir del 01 de abril del 2013, expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con "la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, remite la "Certificación de Crédito Presupuestario 2016";

1489549
981463



DIRECCION REGIONAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Estando a lo propuesto por la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la Compensación Vacacional a la ex funcionaria ELIZABETH VIRINIA, VALLE VILA, al cese en el cargo de confianza de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, nivel remunerativo F-5, del Gobierno Regional Junín, la suma de: S/ 1,086.48.



ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente será afectado a la cadena funcional correspondiente:

Fuente de Financiamiento	:	R.O
Mnemónico	:	0043
Función	:	03
Divisionaria Funcional	:	006
Especifica del Gasto	:	2.1.1.9.3.3
Monto	:	S/ 1,086.48

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina Regional de Administración y Finanzas –Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 ABR 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL